

FONDMAPFRE GARANTÍA IV, FI

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0112838000

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: LAS INVERSIONES EN RENTA FIJA REALIZADAS POR EL FONDO TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU HORIZONTE TEMPORAL PUEDEN SUPONER MINUSVALÍAS PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 07/10/2022**Gestora:** MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** KPMG Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 18/11/2022**Grupo Gestora:** MAPFRE**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 108,9% del Valor Liquidativo Inicial, y una posible rentabilidad variable ligada al Euro Stoxx 50 Price (no recoge dividendos).**Política de inversión:**

MAPFRE INVERSIÓN SV, SA garantiza al fondo a vencimiento (04.01.27) el 108,9% del Valor Liquidativo Inicial (VLI) a 04.01.23 más, en caso de ser positiva, el 20,6% sobre el VLI, de la variación punto a punto del índice Euro Stoxx 50 Price entre 04.01.23 y el 21.12.26 (tomando como valor inicial y final del índice su precio oficial de cierre en dichas fechas, respectivamente). TAE MÍNIMA GARANTIZADA: 2,15%, para suscripciones a 04.01.23, mantenidas hasta vencimiento. La TAE dependerá de cuándo se suscriba.

Hasta el 04.01.23 inclusive y tras el vencimiento se invierte en activos que preserven y estabilicen el VL.

Durante la estrategia se invierte en deuda pública OCDE (principalmente italiana), con vencimiento similar al de la garantía, y en liquidez, así como hasta un 20% en depósitos OCDE (sin titulizaciones), estando todos los activos denominados en euros. A fecha de compra, las emisiones/entidades en las que se constituyan depósitos tendrán calidad crediticia al menos media (rating mínimo BBB- o equivalente por al menos una agencia de reconocido prestigio) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, también por al menos una agencia.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera de renta fija y liquidez será al vencimiento de la garantía del 15,81% lo cual permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad (108,9% del valor liquidativo inicial) pagar las comisiones de gestión, depositario y otros gastos del fondo estimados en un 2,44% para todo el periodo de referencia. Además, se invertirá al inicioun 3,35% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 4.1.2023 (inclusive), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

Si el participante reembolsara antes del vencimiento de la garantía, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrá que hacer frente, a una comisión de reembolso del 5% excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez en el apartado de comisiones y gastos de este folleto.

Hasta el 04.01.23 (inclusive) y tras el vencimiento, la política de inversión seguirá criterios conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del fondo. En ambos periodos se invertirá en depósitos, cuentas corrientes y renta fija pública y/o privada OCDE siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 3 meses. Hasta el 04.01.23 se ha comprado a plazo una cartera de renta fija y una OTC ligada al subyacente.

Las emisiones de renta fija o las entidades en las que se constituyan los depósitos tendrán, a fecha de compra, calidad crediticia al menos media (rating mínimo BBB- o equivalente por al menos una agencia de reconocido prestigio) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, también por al menos una agencia. Si el rating del Reino de España o de Italia bajara, se comunicará mediante Hecho Relevante y se informará del riesgo de crédito.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 04.01.23, inclusive, y tras el vencimiento, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 4,00 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice subyacente se ha contratado una OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del índice, la opción valdrá 0% a vencimiento.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo económico del agente de cálculo.

Durante la garantía no se mantienen posiciones ni en contado ni en derivados con el garante, ni con ninguna entidad de su grupo.

Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en la UE u OCDE sujetas a supervisión prudencial y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora. De producirse un impago de las contrapartidas, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento, el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera de las reguladas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, simultáneas o adquisición temporal de deuda pública y/o renta fija privada de la OCDE, con rating mínimo BBB-, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Dado que esta operativa está colateralizada por el importe total, no se considera relevante el riesgo de contraparte. Aunque normalmente el plazo máximo de estas operaciones no supere el mes, podrán efectuarse a mayor plazo hasta un máximo de 180 días. Esta operativa resulta beneficiosa para el fondo en relación a los costes soportados por su realización. Las entidades que perciban dichos costes podrán ser pertenecientes o no al grupo de la sociedad gestora o del depositario.

El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. El colateral podrá consistir en liquidez, deuda pública y/o renta fija privada de la OCDE, con rating mínimo BBB-, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). En el caso de recibir efectivo como colateral, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente siempre que sea coherente con la política de inversión. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés.

Hasta el 04.01.23 inclusive, y tras el vencimiento de la garantía, se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo y, tras el vencimiento de la estrategia, se comunicará a los participantes el resultado de la garantía a vencimiento, así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan en su caso.

La Autoridad Europea del Mercado de Valores (ESMA) ha creado un registro de administradores de índices de referencia. Stoxx Ltd., administrador del índice al que se referencia este fondo, está registrado en el mismo.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de concentración geográfica o sectorial, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad, o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Otros:

En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia por una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador de riesgo sería de 4 en lugar de 2.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

MAPFRE INVERSIÓN SV, SA garantiza al fondo a vencimiento (04.01.27) el 108,9% del Valor Liquidativo Inicial (VLI) a 04.01.23, incrementado, en caso de ser positiva, en el 20,6% sobre el VLI de la variación punto a punto del índice Euro Stoxx 50 Price entre

el 04.01.23 y el 21.12.26 (tomando como valor inicial y final del índice su precio oficial de cierre en dichas fechas, respectivamente). TAE MÍNIMA GARANTIZADA: 2,15%, para suscripciones a 04.01.23, mantenidas hasta vencimiento. La TAE dependerá de cuándo se suscriba.

El valor liquidativo garantizado a vencimiento se calculará como se indica a continuación:

$$VLFG = VLI \times [108,9\% + \{20,6\% \times \text{Max}[0\%; (Sx(f) - Sx(i)) / Sx(i)]\}]$$

Siendo:

VLFG: Valor liquidativo garantizado a fecha de vencimiento (04.01.2027).

VLI: Valor liquidativo inicial a fecha 04.01.2023.

Sx (i): Valor inicial del índice Euro Stoxx 50 Price, será el Precio Oficial de cierre del índice del día 04.01.2023.

Sx (f): Valor final del índice Euro Stoxx 50 Price, será el Precio Oficial de cierre del índice del día 21.12.2026.

Se entiende por día hábil aquel en el que el promotor del índice lo publique. Si alguna de las fechas de observación del índice no fuera hábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome como referencia una observación posterior al día de vencimiento de la garantía (04.01.2027), en cuyo caso se tomará como referencia el valor que determine el agente de cálculo.

Euro Stoxx 50 Price (SX5E): índice que integra las 50 compañías de mayor capitalización bursátil cotizadas en la zona euro. El índice no recoge la rentabilidad por dividendos. El índice se puede consultar en la página web www.stoxx.com.

Entidad Garante: MAPFRE INVERSIÓN, S. V., S. A. Inscrita en el Registro de la CNMV como Sociedad de Valores y sujeta a supervisión por la CNMV. No tiene rating otorgado por ninguna agencia de calificación crediticia, aunque a juicio de la gestora, el garante cuenta con solvencia suficiente.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La garantía otorgada por MAPFRE INVERSIÓN SV SA no será efectiva cuando el valor liquidativo se vea reducido por alguna de las modificaciones normativas que se indican a continuación, en cuyo caso la efectividad de la garantía se limitará a la parte no afectada por dicha modificación normativa:

- a) Modificación de la normativa vigente sobre el cálculo del valor liquidativo.
- b) Modificación en el régimen fiscal aplicable a los fondos de inversión o a sus activos subyacentes.

Forma y plazo de pago: En el supuesto de que el valor liquidativo de la participación no alcanzase a vencimiento el valor liquidativo garantizado, MAPFRE INVERSIÓN SV, SA ingresará de una sola vez el día de vencimiento, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Fondo, la cantidad necesaria para el cumplimiento del compromiso aquí expresado.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo será ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, SA y desempeñará las siguientes funciones: a) Calculará la variación del índice subyacente al objeto de determinar el valor liquidativo garantizado a vencimiento. b) Actuará en los supuestos en los que se produzca alguna circunstancia excepcional (interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice). c) En el caso de que la garantía hubiera de hacerse efectiva, calculará el importe a percibir por el fondo de la entidad garante. El agente de cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la sociedad gestora como para los partícipes del fondo. El contrato que regula las relaciones entre el agente de cálculo, la entidad garante y la gestora del fondo puede solicitarse en el domicilio social de la entidad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la gestora (www.mapfreinversion.com).

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil Cualquier día, de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 400.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: Una participación **Inversión mínima a mantener:** Una participación. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. El fondo se comercializa con carácter exclusivo a través de la red comercial de MAPFRE.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta 4.1.2023 (incluido)
	0,57%	Patrimonio	Desde el 5.1.2023 (incluido)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 4.1.2023
	0,03%	Patrimonio	Desde el 5.1.2023 (incluido)
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde 5.1.2023 o, si ocurre antes, desde que el fondo alcance 40 millones de €, hasta 4.1.2027 (ambos incluidos).
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 5.1.2023 al 3.1.2027 (ambos incluidos) (*).

SE ADIERTER QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 4.1.27 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 5% EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS 7 FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.

EXISTEN PERIODOS EN LOS QUE NO SE COBRA COMISIÓN DE REEMBOLSO, QUE PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL FOLLETO.

(*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las fechas indicadas a continuación (o siguiente día hábil), si la solicitud de reembolso se realiza en los periodos de preavisos fijados. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas:

Periodo de preaviso aplicación del VL	Ventana de liquidez (VL)
Del 20.06.23 al 05.07.23 (incluidos)	10.07.23
Del 18.12.23 al 05.01.24 (incluidos)	10.01.24
Del 20.06.24 al 05.07.24 (incluidos)	10.07.24
Del 18.12.24 al 07.01.25 (incluidos)	10.01.25
Del 20.06.25 al 07.07.25 (incluidos)	10.07.25
Del 18.12.25 al 07.01.26 (incluidos)	12.01.26
Del 22.06.26 al 08.07.26 (incluidos)	10.07.26

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen frente a los que permanezcan en el fondo.

Si el patrimonio del fondo alcanza un volumen de 40 millones de euros, se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: LAS INVERSIONES EN RENTA FIJA REALIZADAS POR EL FONDO TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU HORIZONTE TEMPORAL PUEDEN SUPONER MINUSVALÍAS PARA EL INVERSOR.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/08/1989

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/11/1989 y número 121 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CARRETERA POZUELO Nº 50-1 PLANTA 2. MODULO NORTE en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.043.400,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	MAPFRE, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JESUS MARTINEZ CASTELLANOS		02/01/2024

CONSEJERO DELEGADO	ALVARO ANGUIA ALEGRET		25/04/2007
CONSEJERO	ÓSCAR GARCÍA-SERRANO JIMÉNEZ		03/11/2023
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER LENDINES BERGUA		05/02/2018
CONSEJERO	JESUS MARTINEZ CASTELLANOS		02/01/2024
CONSEJERO	YOLANDA GARCIA MANZANO		05/02/2018
CONSEJERO	JESUS LOPEZ ZABALLOS		14/02/2020

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JESUS LOPEZ ZABALLOS ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 25 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.